

LA ACUÑACIÓN DE *ALBINUS Y HEL(VIUS) POLLIO II Q(U). DE CARTHAGO NOVA* (RPC 149-150) Y SU RELACIÓN CON LA CAUSA POMPEYANA

Luis Amela Valverde

CEIPAC. Departament de Prehistòria, Història Antiga i Arqueologia.
Universitat de Barcelona*

RESUMEN

El presente artículo trata sobre una emisión local en bronce de *Carthago Nova* (RPC 149-150), realizada durante la guerra civil por los pompeyanos. Igualmente, se constata la continuidad de la elite pompeyana después de la victoria cesariana.

Palabras claves: Hispania, Guerra civil, *Carthago Nova*, clientela pompeyana, elites.

ABSTRACT

The present article tries on a local emission in bronze to *Carthago Nova* (RPC 149), minted for the Pompeians during the civil war. Likewise, the continuity of the Pompeian elite is verified after the caesarian victory.

Key words: Hispania, Civil War, *Carthago Nova*, Pompeian clientship, elites.

Durante la guerra civil que enfrentó a César y Pompeyo Magno se acuñaron en Hispania numerosas emisiones tanto de moneda romana como local, en plata y bronce, especialmente por el bando pompeyano¹. No debe extrañar, debido

a la numerosa clientela adicta a la *gens Pompeia*, bien documentada por las fuentes literarias (*BAfr.* 22, 4. *Caes. BCiv.* 2, 18, 7. *Sall. Cat.* 19, 5)².

* Facultat de Geografia i Història. C/. Baldri i Reixach, s/n. 08028 Barcelona. E-mail: luisamela@arrakis.es

¹ Pompeyo Magno en el año 49 a.C., *RRC* 446/1 y 447/1; Cneo Pompeyo hijo en los años 47-45 a.C., *RRC* 469/1, 470/1 y 471/1; Sexto Pompeyo en los años 45-44 a.C., *RRC* 477/1-2, 478/1 y 479/1. Consúltase: Th. V. Buttrey Jr., «The Denarii of Cn. Pompeius Jr. and M. Minatius Sabinus», *ANSMusN* 9 (1960), 75-94; «The 'Pietas' denarii of Sextus Pompey», *NC* 10 (1960), 53-101. C. Millán: «Aspectos hispánicos de la familia Pompeia», en *Congresso internazionale di Numismática, II. Atti* (Roma, 1965), 293-298. H. Zehnacker, «L'iconographie pompéienne et les styles monétaires à la fin de la République Romaine», en *Congresso internazionale di Numismática, II. Atti* (Roma, 1965), 283-292. M. Campo: «Los denarios romano-republicanos acuñados en Hispania», *ANum* 3 (1973), 53-64. A. Alvar Ezquerro, «Lucano, Farsalia VIII, 663-711 y las acuñaciones de Marco Minacio Sabino», en *Actas del II Congreso andaluz de estudios clásicos II* (Málaga, 1987), 121-128. R. Martini, «Note metrologiche sulle

emissioni bronzee di Sextus Pompeius», *GN* 94-95 (1989), 23-29. L. Amela Valverde, «La amonedación pompeyana en Hispania. Su utilización como medio propagandístico y como reflejo de la clientela de la gens Pompeia», *Faventia* 12-13 (1990-1991), 181-197; «Las monedas de bronce acuñadas por Sexto Pompeyo en Hispania», *GN* 113 (1994), 33-37; «Acuñaciones de denarios romano-republicanos de Pompeyo Magno en Hispania durante el año 49 a.C.», *GN* 134 (1999), 15-23; «Acuñaciones de Cneo Pompeyo hijo en Hispania», *Numisma* 224 (2000), 7-33; «Las acuñaciones romanas de Sexto Pompeyo en Hispania», *AEspA* 73 (2000), 105-119; A. Arévalo González y C. Marcos Alonso, «Dos reacuñaciones romano-republicanas sobre moneda hispánica», *MDAI(M)* 38 (1997), 67-74.

² Consúltase: L. Amela Valverde, «El desarrollo de la clientela pompeyana en Hispania», *SHHA* 7 (1989), 105-117; «La clientela de Cneo Pompeyo Magno en Hispania», *Historia y Vida* 270 (1990), 90-97; *La clientela de Cneo Pompeyo Magno en Hispania*, Diss. Barcelona, 2000; «Cneo Pompeyo hijo en Hispania antes de la batalla de Munda», *ETF (Hist.)* 13 (2000), 355-388; «Sexto Pompeyo en Hispania», *FII* 12 (2000), 1-37.

Una de las emisiones más conocidas corresponde a una amonedación local³ de bronce perteneciente a la ciudad de *Carthago Nova*⁴, cuya leyenda está expresada en caracteres y lengua latina, dedicada a Cneo Pompeyo hijo⁵, hijo mayor de Cn. Pompeyo Magno⁶, acuñada probablemente durante el año 47 a.C.⁷.

La emisión se compone por un semis y su divisor, un cuadrante⁸, cuya descripción es la siguiente:

Semis. 22 mm. (CNH 4-5. RPC 149)⁹:

Anv.: Cabeza velada y diademada, representando la Concordia (el cual parece tomado de los denarios de L. Emilio Lépidio Paulo, RRC 415/1¹⁰), aunque el retrato en realidad es el de Pompeyo Magno; alrededor *ALBINUS.HEL.POLLIO.II.Q(U)* o *HEL.POLLIO.ALBINUS.II.Q(U)*. Rev.: Trofeo militar compuesto de coraza y casco sobre mástil nudoso, que corta la inscripción de tres líneas *SABINUS - C. M. - IMP*.

Cuños de anverso: 5. Cuños de reverso: 4¹¹.



Cuadrante. 18 mm. (CNH 6. RPC 150)¹²:

Anv.: serpiente enroscada; debajo, en dos líneas, *HELL.POLL. / II.QUI*. Rev.: en el campo en dos líneas *ALBINUS. / II.QUI*.

Cuños de anverso: 1. Cuños de reverso: 1¹³.

La metrología, con un peso medio de c. 5 g., parece corresponder a un semis de un as de 10 g. o a un cuadrante de un as de 19/20 g., pero no existe claridad sobre ello¹⁴, aunque ya se ha indicado que parece tratarse de un semis y su divisor, un cuadrante.

En el anverso del semis se cita a los magistrados de la ciudad en el momento de la acuñación de esta pieza, Albino y Hel(vio) Polión (que aparecen asimismo en el anverso y en el reverso del cuadrante), mientras que en el reverso se nombra al general pompeyano M. Munacio Sabino¹⁵ (monetario del denario RRC 470/1a-d como *proquaestor*¹⁶) y a *C(naeus) (Pompeius) M(agnus) IMP(erator)*, prueba evidente de que fue emitida por los pompeyanos¹⁷.

3 Llorens Forcada, 1994, 103 considera que las acuñaciones locales debieron tener como finalidad principal la labor de facilitar los intercambios comerciales cotidianos de la ciudad (y resaltar el poder local), aunque en el presente caso tiene un evidente carácter conmemorativo. Sobre la función de este tipo de acuñaciones cívicas, consúltese: M. M. Llorens Forcada, «Las emisiones de Carthago Nova: uso y función de la moneda cívica», en *Actas IX Congreso Nacional de Numismática* (Elche, 1995), 131-142.

4 Beltrán Martínez, 1952, 21-23 y 33. Llorens Forcada, 1994, 46-47 señalan los argumentos que llevan a considerar esta emisión como perteneciente a esta ciudad (obsérvese que no figura su nombre en la moneda), existiendo unánime aceptación, y rechaza la atribución de esta moneda a *Saguntum* realizada por Grant, 1969, 160-161, 261 y 460.

5 Llorens Forcada, 1994, 144 considera que pudo ser emitida en los años 47-46 a.C., aunque prefiere la primera fecha.

6 Sobre Pompeyo Magno, consúltese: J. van Ooteghem, *Pompée le Grand, bâtisseur d'empire*, Bruxelles, 1954. J. Leach, *Pompey the Great*, London, 1976. R. Seager, *Pompey: a political biography*, Oxford, 1979. P. Greenhalgh, *Pompey, the roman Alexander*, London, 1980; *Pompey, the republican prince*, London, 1981. M. Gelzer, *Pompeius: Lebensbild eines römischen*, Stuttgart, 1984.

7 Beltrán Martínez, 1949, 16; 1952, 23. Blázquez, 1975, 100. F. y M. Beltrán Lloris, 1980, 19 y 56. Villaronga, 1987, 246. Amela, 1990-1991, 196. Tsirkin, 1993, 285.- El año se conoce debido a que en un principio se aceptó que las monedas de *Carthago Nova* eran emitidas cada lustro, desde el año 57 a.C., debido a la mención de los magistrados encargados de su fabricación eran duoviros quinquenales, por lo que serían fabricadas cada cinco años, y al ser considerada la presente acuñación como la tercera serie de monedas, da lugar a la fecha del año 47 a.C., aunque Llorens Forcada, 1994, 45 ha considerado recientemente que en realidad esta emisión fue la segunda de *Carthago Nova*.- Burnett, Amandry y Ripollès, 1992, 92. Villaronga, 1994, 410 no ofrecen fecha alguna.

8 Beltrán Martínez, 1949, 16; 1952, 23. Gil Farrés, 1966, 266. Burnett, Amandry y Ripollès, 1992, 92. Llorens Forcada, 1994, 45. Villaronga, 1994, 410. García Bellido y Blázquez, 1995, 392 y 413.

9 Beltrán Martínez, 1949, 16 y 20. Beltrán Martínez, 1950a, 254. Gil Farrés, 1966, 266. Villaronga, 1987, 246; 1994, 410. F. y M. Beltrán Lloris, 1980, 19. Amela, 1990-1991, 195. Burnett, Amandry y Ripollès, 1992, 92.

10 Beltrán Martínez, 1952, 22. F. y M. Beltrán Lloris, 1982, 62. Burnett, Amandry y Ripollès, 1992, 92. Llorens Forcada, 1994, 45.

11 Llorens Forcada, 1994, 95 a partir de 17 ejemplares estudiados.

12 Beltrán Martínez, 1947-1948, 219; 1949, 16 y 18. Gil Farrés, 1966, 266. Villaronga, 1987, 246; 1994, 410. Burnett, Amandry y Ripollès, 1992, 93. Llorens Forcada, 1994, 169.

13 Llorens Forcada, 1994, 95 a partir del único ejemplar conocido.

14 Villaronga, 1987, 246. Los pesos de estas monedas son los siguientes: Burnett, Amandry y Ripollès, 1992, 92-93 dan 5,51 g. al semis (en doce ejemplares) y 2,81 g. al cuadrante (único ejemplar existente). Llorens Forcada, 1994, 89 da 5,25 g. (en dieciséis ejemplares) y 2,81 g. respectivamente. Villaronga, 1994, 410 da a su vez 4,96-4,55 g. (en seis y dos ejemplares respectivamente) y 2,81 g.

15 Grant, 1969, 160-161 había manifestado que el *Sabinus* mencionado en las monedas sería *C. Calvisius Sabinus*, quien fue gobernador de Hispania entre los años 31-29 a.C., lo que rechaza Beltrán Martínez, 1949, 20; 1952, 23 y 32-33 y Llorens Forcada, 1994, 46, que identifican adecuadamente a Sabino con el general pompeyano anteriormente citado.

16 Ryan, 1996, 114-115 considera que M. Minacio Sabino fue cuestor hacia el año 49 a.C. y de aquí su titulación en las monedas. Se basa este investigador en que los pompeyanos en Tesalónica no realizaron elecciones para las magistraturas en el año 48 a.C. (Dio 41, 43, 1-3) ni se arrogaron títulos que su previo *cursus honorum* no les hubiera concedido, como lo muestra que Cn. Pompeyo hijo sólo utilizase el título *imperator*. Por ello, Minacio debió de ser cuestor poco antes del estallido de la guerra entre Pompeyo Magno y César.

17 Beltrán Martínez, 1949, 19-20; 1952, 23 creyó ver una *N* en el interior de una *C*., con lo que desarrolló la leyenda *Cn(aeus) (Pompeius) M(agnus) IMP(erator)*, aunque ésta letra realmente no existe. Burnett-Amandry-Ripollès, 1992, 91. Llorens Forcada, 1994, 46 y 48 si bien admiten que *Imp.* debe referirse a la proclamación de Cneo Pompeyo hijo como *imperator* por la conquista de la propia *Carthago Nova* en el año 47 a.C. (Dio Cass. 16, 4, 2), no ven clara la interpretación del resto de la leyenda. Sea como fuere, aunque es cierto que la abreviatura de *Cnaeus* es *Cn.* y no *C*., no hay ninguna razón substancial para considerar que esta acuñación hace referencia a Cn. Pompeyo hijo y a su *proquaestor* M. Minatius Sabinus.

El trofeo que aparece en el semis corresponde al tipo de coraza de árbol, quizás una alusión, como sugirió A. Beltrán Martínez, a los Trofeos de Pompeyo ubicados en los Pirineos¹⁸. No debería ser extraño, máxime si en ella se menciona al hijo de Pompeyo Magno. Este tipo de trofeo se repite desde la época de César, únicamente variando algunos de sus símbolos, como se puede apreciar en las acuñaciones RRC 452/4, 460/3, 468/1, 506/2¹⁹. En realidad, a partir de los descubrimientos arqueológicos, los Trofeos de Pompeyo no tenían la forma que representa estas piezas²⁰, por lo que posiblemente se trate de una alegoría referente a la victoria y expulsión de las tropas cesarianas de gran parte de Hispania.

En cuanto a la figura de la Concordia, parece reflejar en opinión de Crawford la política de *concordia ordinum*²¹ propuesta por Cicerón para su consulado del año 63 a.C.²² Beltrán identificó esta imagen con Pompeyo Magno²³, si bien Llorens Forcada considera esta identificación como incierta, aunque encajaría muy bien con las ideas reivindicativas de sus hijos, como aparece en sus diversas acuñaciones hispánicas.

El retrato de Pompeyo Magno no sólo aparece en las emisiones de su hijo menor, Sexto Pompeyo, en Hispania (RCC 477/1-3), Galia (RRC 483/1-2) y Sicilia (RRC 511/1 y 3)²⁴, sino que Cneo Pompeyo hijo, a través de este mismo Sabino, también acuñó moneda con la efigie de su padre (RRC 470/1). Igualmente, el as RRC 479/1, acuñado por Sexto Pompeyo primero en Hispania y luego en Sicilia, tiene en su anverso la tradicional cabeza de Jano, pero con los rasgos de Pompeyo Magno. Por tanto, la presencia de la

efigie Pompeyo Magno en esta moneda es perfectamente lógica a través de los testimonios anteriores.

En cuanto a la serpiente²⁵ del cuadrante, parece tratarse de la serpiente de Esculapio, característica de la ciudad²⁶.

La relación de la *gens Pompeia* con *Carthago Nova* se documenta claramente mediante las fuentes literarias conservadas hasta hoy día: Cneo Pompeyo hijo asedió la ciudad en el año 47 a.C. (Dio Cass. 43, 30, 1)²⁷; Sexto Pompeyo en el año 44 a.C. la atacó de nuevo (Dio Cass. 45, 10, 1), y la convirtió en su cuartel general (Cic. *Att.* 16, 4, 2)²⁸. El vínculo puede datar de un tiempo anterior, ya que Pompeyo Magno fue gobernador de la Hispania Citerior (77-72 a.C.) durante la guerra contra Sertorio, y su cuñado, el cuestor L. Memmio²⁹, estuvo en la ciudad (Cic. *Balb.* 5), donde fue asediado por fuerzas enemigas. Dada la gran importancia de *Carthago Nova* en época republicana, es muy probable que el mismo Pompeyo Magno estuviera en ella durante esta época, como posiblemente hizo en *Gades*³⁰.

Si bien *Carthago Nova* fue convertida en una colonia³¹, más difícil es determinar sus causas. Algunos estudiosos consideran que la fundación de esta colonia se debió a consecuencia del apoyo de la población a la causa pompeyana³², mientras que otros creen, contrariamente, que fue por

25 La serpiente también aparece en la emisión de L. Fabricius - P. Atellius (RPC 146. CNH Cartagonova1), considerada la primera de la ciudad.

26 Beltrán Martínez, 1949, 20; 1952, 23 considera la serpiente una alusión al culto local, pero Llorens Forcada, 1994, 46 señala que ésta no ha de considerarse como un distintivo de la ciudad para poderlo atribuir a esta ceca.

27 La moneda sería realizada posteriormente al asedio al que Cneo Pompeyo hijo sometiera a esta ciudad, que evidentemente debió tomar, y antes de la batalla de *Munda*, *vid supra*. Beltrán Martínez, 1952, 16 y 23 considera a *Carthago Nova* el centro neurálgico de Cneo Pompeyo hijo, al menos en su primera fase en Hispania, antes de la campaña de *Munda*. La acuñación haría alusión a la *proclamatio* como *imperator* de Cneo Pompeyo hijo.

28 Amela, 1990, 17.

29 En Villamartín (prov. Cádiz), cerca de la antigua *Carissa Aurelia*, se ha descubierto un epígrafe muy fragmentario (HEp 5 286), en el que se menciona un C. Memmius *imperator*, que González, 1993, 284-286 cree poder identificar con este personaje, aunque Canto, en el comentario de esta inscripción en *Hispania Epigraphica*, p. 89 considera que pueda ser otro miembro de esta *gens*, como C. Memmius, gobernador de Macedonia en el año 103 a.C.

30 Rodríguez Neila, 1980, 16.

31 La primera prueba fehaciente de la existencia de la colonia es una acuñación monetaria (RPC 151. CNH Cartagonova 7), claramente de época tardorrepública al copiar su reverso la emisión RRC 494/38, del año 42 a.C. No figura mención alguna a los *Ilviri quinquennales*, aunque las iniciales de la ceca señalan inequívocamente a *Carthago Nova*; parece tratarse de una moneda conmemorativa de la fundación de la colonia, y que por la seriación de sus emisiones parece encajar perfectamente en esta cronología. Su descripción es la siguiente: Semis de bronce de 22 mm. de diámetro y 6.38 g. de peso medio. Anv.: Cabeza de Minerva a derecha. Rev.: Estatua sobre pedestal, a sus lados CVIN.

32 Ramallo, 1989, 59 n. 108. Abascal y Ramallo, 1997, 82-86 han llamado la atención de un epígrafe (CIL II 3422 = CCNDE 2 = HAE 32) dedicado a M. Calpurnius Bibulus, quizás relacionado con el personaje homónimo, yerno de M. Porcio Catón el Uticense y colega (*cos.* 59 a.C.) en el consulado con C. Julio César, destacado pompeyano.

18 Beltrán Martínez, 1949, 20; 1950b, 364. Blázquez, 1975, 98. Se muestra menos seguro en la identificación. F. y M. Beltrán Lloris, 1980, 56. Tovar y Blázquez, 1982, 242.

19 F. y M. Beltrán Lloris, 1980, 56.

20 Consúltese: G. Castellví, *Panissars: Les trophées de Pompée & la Via Domitia. L'archéologie d'un site ou l'histoire retrouvée*, Perpignan, 1988. G. Castellví, J. M. Nolla e I. Rodà, «La identificación de los trofeos de Pompeyo en el Pirineo», *JRA* 8 (1995), 5-18. L. Amela Valverde, «Los Trofeos de Pompeyo», *Habis* 32 (2001), 185-202. Sobre la historiografía de este monumento, consúltese: G. Castellví, «Localisation du trophée: essai d'historiographie, XIVe-XVe siècles», en *Etudes Roussillonaises à Pierre Ponsich* (Perpignan, 1987), 491-503.

21 Consúltese sobre este concepto: E. D. Eagle, «Catiline and the *Concordia Ordinum*», *Phoenix* 3 (1949), 15-30. H. Strasburger, *Concordia Ordinum, eine Untersuchung zur Politik Ciceros*, Amsterdam, 1956. P. Jal, «*Pax civilis-Concordia*», *REL* 39 (1961), 210-231. M. Amit, «*Concordia, idéal politique et instrument de propagande*», *Iura* 13 (1962), 123-169.

22 Crawford, 1974, 441. Llorens Forcada, 1994, 45.

23 Beltrán Martínez, 1949, 16-20. Llorens Forcada, 1994, 45 considera esta identificación como incierta, aunque encajaría muy bien con las ideas reivindicativas de sus hijos como aparece en sus diversas acuñaciones.

24 Sobre las acuñaciones sicilianas realizadas por Sexto Pompeyo, consúltese: J.D.R. Evans, «The Sicilian Coinage of Sextus Pompeius (Crawford 511)», *ANSMusN* 32 (1987), 97-157. R. Martini, *Monetazioni bronzea romana tardo-repubblicana I. Divo Iulius di Octavianus, «assi» di Sextus Pompeius, emissioni dei prefetti di Antonius* (Milano, 1988). B. Woytek, «MAG PIVS IMP ITER. Die Datierung der sizilischen Münzprägung des Sextus Pompeius», *JNG* 45 (1995), 79-94.

favorecer a César, juntamente al papel desempeñado por la ciudad en la conquista de la Península³³.

En principio, el asedio de *Carthago Nova* por Cneo Pompeyo hijo en el año 47 a.C. (Dio Cass. 43, 30, 1), que repitió su hermano Sexto Pompeyo en el año 44 a.C. (Dio Cass. 45, 10, 3), parecería abonar la teoría de una concesión «titular» a favor del bando procesariano de la ciudad³⁴. Igualmente, apoya esta idea el hecho de que César recibiera aquí al joven Octavio en el año 45 a.C. (Nic. Dam. 12), quizás junto con Agripa, en la que administró justicia³⁵. Pero que en los mismos años se conozca una emisión monetaria con la mención de Cneo Pompeyo hijo (RPC 149. CNH Cartagonova 4-5), la aquí estudiada, y su posterior utilización como cuartel general de Sexto Pompeyo después de su captura en el año 44 a.C. (Cic. Att. 16, 4, 2), son elementos que juegan a favor de la tesis contraria.

De hecho, el que la *deductio* fuese realizada con veteranos, como sugiere la numismática³⁶, parece señalar que la colonia fue establecida por el apoyo de la ciudad a los pompeyanos³⁷, es decir, como castigo por su actitud durante la guerra civil. Evidentemente, no debe considerarse una recompensa el establecimiento de un (posiblemente) nutrido grupo de militares cesarianos³⁸, con el problema que comporta su instalación entre los indígenas³⁹, junto a las tensiones que se producirían entre ambos grupos, como se documenta en las localidades italianas tanto para las colonias de César como para las colonias triunvirales⁴⁰.

Es, pues, una maniobra destinada a descapitalizar a la ciudad de las familias más influyentes que siguieron al partido pompeyano, mediante la instalación de un contingente fiel y agradecido, que justifica la presencia en *Carthago Nova* de nuevas familias (pertenecientes en su mayoría a la tribu Galeria, como los *Cornelii* [CIL II 3425 = CCNDE 3 = HAE 22 = ILER 2088 = ILS 5332. EE 9, 331 = CCNDE 4 = HAE 21. CIL II 3426 = CCNDE 5 = HAE 23 = HEp 6 664 = ILS 5333-5334], que se relacionan con la construcción de murallas o al restauración de fortificaciones)⁴¹ que dirigirán en gran parte el proceso de renovación urbanístico, en detrimento de la antigua oligarquía de la población, reconocible en los lingotes de plomo de finales del s. II a.C. y principios del s. I a.C. El cambio podrá verse incluso en que la riqueza principal no será ya la explotación de las minas que rodean la ciudad, sino el comercio⁴².

Posiblemente las oligarquías propompeyanas tuvieron que ceder sus posesiones (o una gran parte) a los nuevos colonos⁴³, pero al menos algunas familias siguieron deteniendo cierta importancia, como se documenta por ejemplo en la *Colonia Victrix Iulia Lepida/Celsa*⁴⁴, donde los *Pompeii* aparecen como la familia más importante de la ciudad⁴⁵. Un buen ejemplo lo puede ofrecer los dos magistrados que aparecen en la presente acuñación: Albino y Hel(vio) Polión.

Existen otros personajes con estos mismos nombres en esta localidad, que ocuparon cargos locales: en la emisión undécima (RPC 166) de *Carthago Nova* aparece citado un *C. Helvius Pollio* (12/11 o 7/6 a.C.), mientras que en las emisiones decimocuarta y decimosexta⁴⁶ (RPC 170-171 y 174-178) se documenta un *M. Postumius Albinus* (7/8 o 13/14 d.C. y 17/18 d.C.)⁴⁷. Indudablemente, los personajes del año 47 a.C. deben ser parientes de éstos⁴⁸, quizás inclu-

33 Watkins, 1979, 84. Olivares, 1998, 145. Richardson, 1998, 111 y 114. Abascal y Ramallo, 1997, 15.

34 Tsirkin, 1993, 286.

35 Solana y Montenegro, 1986, 138. Ramallo, 1989, 61. Ramallo et alii, 1992, 113. Blázquez, 1975, 100 señala que *Carthago Nova* fue siempre muy adicta al partido pompeyano.

36 García y Bellido, 1959, 471; 1962, 370. Blázquez, 1975, 31; 1988, 213. Marín Díaz, 1988, 205. Ramallo, 1989, 61.

37 Ramallo, 1989, 61; 1999, 410 n. 79. Ramallo et alii, 1992, 113.

38 Solana Sañz, 1989, 76 considera que la *deductio* fue de tipo mixto, es decir, parte por el establecimiento de veteranos, parte por el apoyo de la ciudad a la causa cesariana. Pero ambos elementos son excluyentes entre sí.

39 Abascal, 1996, 264-266 ha desarrollado una interesante teoría para explicar la concesión del estatuto de colonia: al apogeo de la explotación minera de la zona durante la primera mitad del s. I a.C. siguió un rápido declive a finales de dicho siglo. *Carthago Nova* había representado los intereses de Roma en el sudeste peninsular hasta ese momento, por lo que el final de esta explotación pondría en peligro el esquema administrativo de la Hispania Citerior. Para evitar este hecho, y aprovechar además su excepcional puerto y los recursos agrícolas de su periferia se le otorgaría el régimen colonial, implicando a las familias que habían participado en la extracción de los recursos mineros en un amplio programa de reorganización urbanística. La idea es atractiva, pero si ello fuera así quizás le hubiera ido mejor la concesión del estatuto de municipio romano, como se documenta en varios municipios del valle del Ebro. Igualmente, el renacimiento de esta población es obra de familias que no tienen relación con el periodo de esplendor anterior, lo que evidencia un cambio en el poder político de *Carthago Nova*, atribuible únicamente a la instalación de nuevos miembros, que ha de ponerse forzosamente en relación con la condición de colonia de la ciudad.

40 Consúltase: L. Keppie, *Colonisation and Veteran Settlement in Italy 47-14 BC*, London, 1983.

41 Ramallo et alii, 1992, 113. Abascal y Ramallo, 1997, 78 señalan que este tipo de obras aparece generalmente vinculado con la concesión de privilegios jurídicos a una localidad, es decir, la concesión de la categoría de colonia a *Carthago Nova*, quizás en la década de los años cuarenta. De ser esto así, habría entonces que explicar la pertenencia a la tribu Galeria de estos personajes, pues se considera que esta tribu pertenece a las fundaciones augusteas.

42 Ramallo, 1999, 410 n. 79 y 413.

43 Ramallo et alii, 1992, 113.

44 Sobre esta ciudad, consúltase: M. Beltrán Lloris, *Celsa*, Zaragoza, 1985. J. Gómez-Pantoja, J., «Colonia Victrix Iulia Celsa», *DArch* 10 (1992), 289-298.

45 Grant, 1969, 213. Utrilla, 1979, 118. M. y F. Beltrán Lloris, 1980, 84. Sancho Rocher, 1981, 111-112. Amela, 1990, 16.

46 En esta última emisión se menciona la palabra *iter*, que muestra la renovación de este cargo por parte de *M. Postumius Albinus*.

47 Beltrán Martínez, 1949, 18, 47, 51 y 55; 1950a, 255. Belda, 1975, 92 y 302. Banti y Simonetti, 1976, 51 y 109-113. F. Beltrán Lloris, 1978, 198 y 202. F. y M. Beltrán Lloris, 1980, 17. Villaronga, 1987, 265 y 287. Curchin, 1990, 192 y 194-195. Burnett, Amandry y Ripollès, 1992, 94-95. Llorens Forcada, 1994, 62, 67, 71, 145 y 147. Faria, 1994, 38, 45 y 52; 1996, 161 y 170. García Bellido y Blázquez, 1995, 392-293, 413, 416 y 419.

48 Curchin, 1990, 194. Llorens Forcada, 1994, 62.- Faria, 1994, 45 incluye a los dos Helvius Poliones dentro de la misma entrada.

so sus progenitores⁴⁹. También ha de destacarse la presencia en una inscripción fragmentaria de un duunviro de *cognomen Pollio* (CCNDE 25 = CIL II 3429 = ILER 6605), que muy posiblemente se trate de un *Helvius Pollio*⁵⁰. Pero Abascal y Ramallo consideran por la cronología (siglo I d.C.) debería relacionarse mejor con *Sex. Iul(ius) Pol(lio)*⁵¹, monetario de la duodécima emisión de la ciudad, fechada en los años 2/1 a. C.⁵². Por tanto, se puede deducir que ambas familias siguieron detentando una influencia muy considerable en *Carthago Nova*, a pesar de que habían militado en las filas del bando pompeyano. Quizás tuvieron relación con las explotaciones mineras como otros miembros de la aristocracia municipal de la ciudad⁵³.

En cuanto a los *Pompeii* locales⁵⁴, la numismática registra en la emisión decimonovena (RPC 185-186), del año 37/8 d.C.⁵⁵, la última de esta ceca, la presencia de *Cn. Pomp. Flac.* Con este personaje parece identificarse un individuo mencionado en un epígrafe de *Carthago Nova*, fechado en el s. I d.C. (CIL II 3491 = CCNDE 160 = HAEp 114), *Pompeius Flac[us]*⁵⁶, aunque, lamentablemente, la inscripción está incompleta, para comprobar si ambos tenían el mismo *praenomen*, aunque muchos identifican ambos individuos⁵⁷. También se ha de mencionar la existencia, en el mismo siglo, de un *Cn. Pompeius...*⁵⁸ (CCNDE 164) y de *Pompeia Nereis* (CCNDE 165 = HAEp 11).

Otras *gentes* importantes de época tardorrepublicana continuaron existiendo en *Carthago Nova* en época imperial, como los *Atellii*, los *Aquinii*, los *Laetili*, los *Turullii* y los *Varii*⁵⁹, lo que indica cierta continuidad entre los

grupos privilegiados, sea porque no apoyaron la causa pompeyana durante el conflicto bélico⁶⁰, porque se beneficiaron de la *clementia Caesaris*⁶¹, o porque pudieron mantenerse gracias al pago de una indemnización o de un pacto.

Sea como fuere, las consecuencias de la guerra civil no fueron dramáticas, al menos por los testimonios referidos, sobre la clase dirigente de la ciudad. Quizás fuese una consecuencia del tratado entre M. Emilio Lépido, gobernador de la Hispania Citerior y la Hispania Ulterior, y Sexto Pompeyo (App. *BCiv.* 4, 84), por el cual este último abandonaba la Península Ibérica a cambio de garantizarle su seguridad (según la amnistía del 17 de marzo del año 44 a.C., inmediatamente después de asesinado César) y la devolución de los bienes paternos (que habían sido lógicamente confiscados, y que nunca se llevó a la práctica)⁶² (App. *BCiv.* 3, 4. Vell. Pat. 2, 73, 2)⁶³. Ello explicaría la preeminencia de los *Pompeii* en *Celsa*, una colonia fundada por el propio Lépido, así como la continuidad de *gentes* relacionadas con Pompeyo Magno durante la guerra civil.

BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL PALAZÓN, J.M. (1996): «Derecho latino y municipalización en Levante y Cataluña». En *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania* (Vitoria), 255-283.
- ABASCAL PALAZÓN, J.M. y RAMALLO ASENSIO, S. F. (1997): *La ciudad de Carthago Nova: la documentación epigráfica*. Murcia.
- AMELA VALVERDE, L. (1990): «El *nomen Pompeius* en la numismática hispana y su relación con Cneo Pompeyo Magno». *GN* 96, 13-18.
- AMELA VALVERDE, L. (1990-1991): «La amonedación pompeyana en Hispania. Su utilización como medio propagandístico y como reflejo de la clientela de la gens Pompeia». *Faventia* 12-13, 181-197.
- BANTI, A. y SIMONETTI, L. (1976): *Corpus Nummorum Romanorum. Vol. X. De Tiberio a Druso. Monete d'oro, d'argento, di bronzo e coloniali, con 767 illustrazioni*. Firenze.

49 Beltrán Martínez, 1952, 23.

50 Curchin, 1990, 195.

51 Abascal y Ramallo, 1997, 137.

52 Llorens Forcada, 1994, 145.

53 Blázquez, 1996, 193.- A diferencia de *Celsa*, las familias relacionadas con los *Pompeii*, fueran clientes o partidarios suyos, no están en la relación de grandes familias que Koch, 1988, 403-407, ilustra para *Carthago Nova* a partir del siglo I a.C., a pesar de que cumplen los criterios que éste estudioso establece en su segunda categoría.

54 Blázquez, 1962, 105 señala que no ha de sorprender la presencia de *Pompeii* en *Carthago Nova*, debido a que esta localidad fue muy adicta al partido pompeyano. Llorens Forcada, 1994, 78 califica como importante familia a la gens *Pompeia*.

55 Beltrán Martínez, 1949, 65. Banti y Simonetti, 1977, 157. F. Beltrán Lloris, 1978, 201. F. y M. Beltrán Lloris, 1980, 17. Villarronga, 1987, 295. Amela, 1990, 17-18. Curchin, 1990, 195. Burnett, Amandry y Ripollès, 1992, 97. Faria, 1994, 51; 1996, 169. Llorens Forcada, 1994, 77-78 y 147. García Bellido y Blázquez, 1995, 393 y 419.

56 Belda, 1975, 92 lo resuelve en un primer momento como *Pomponius*, pero más tarde Belda, 1975, 302 lo resuelve como *Cnaeus Pompeius Flaccus*. Igualmente, Llorens Forcada, 1994, 78 considera que se trata de un *Pompeius* y no de un *Pomponius* debido al papel protagonista de la ciudad durante la guerra civil y de la aparición en *Carthago Nova* de inscripciones con este *nomen*.

57 Beltrán Martínez, 1950a, 416. Abascal y Ramallo, 1997, 381.

58 Cuyo *praenomen* recuerda forzosamente a Cn. Pompeyo Magno.

59 Koch, 1988, 403-405.

60 Se parte de la base de que la concesión del estatuto de colonia a *Carthago Nova* no fue titular, sino a través de una *deductio*.

61 Consúltese: H. Dahlmann, «*Clementia Caesaris*», *NJP* 10 (1934), 17-26. M. Treu, «*Zur clementia Caesaris*», *MH* 5 (1948), 197-217. J. Adam, *Clementia Caesaris*, Stuttgart, 1970. A. Campi, «*La clementia di Cesare nel De bello Gallico*», en *Amnistia, perdono e vendetta nel mondo antico* (Milano, 1997), 253-270.

62 Consúltese: J.-P. Guilhembert, «*Sur un jeu de mots de Sextus Pompée: domus et propaganda politique lors d'un épisode des guerres civiles*», *MEFRA* 104 (1992), 787-816.

63 El acuerdo fue ratificado plenamente por Marco Antonio, quien lo defendió en el Senado (App. *BCiv.* 3, 4), debido a la amistad con Lépido y su enemistad hacia Octaviano (Dio Cass. 45, 10, 6).

- BANTI, A. y SIMONETTI, L. (1977): *Corpus Nummorum Romanorum. Vol. XIII. De Caligola a Claudio. Monete d'oro, d'argento, di bronzo e coloniali con 1280 illustrazioni*. Firenze.
- BELDA NAVARRO, C. (1975): *El proceso de romanización de la provincia de Murcia*. Murcia.
- BELTRÁN LLORIS, F. (1978): «Los magistrados monetales en Hispania». *Numisma* 150-155, 169-211.
- BELTRÁN LLORIS, F. y M. (1980): «Numismática hispano-romana de la Tarraconense». *Numisma* 162-164, 8-98.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1947-1948): «El ara romana del Museo de Barcelona y su relación con el culto de la salud y Esculapio en Carthago Nova». *Ampurias* 9-10, 213-220.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1949): *Las monedas latinas de Cartagena*. Murcia.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1950a): «Monedas de personajes pompeyanos en relación con Cartagena». En *I Congreso Nacional de Arqueología = V Congreso Arqueológico del Sureste Español* (Cartagena), 246-258.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1950b): *Curso de Numismática. Tomo I. Numismática antigua, clásica y de España*. Cartagena.
- BELTRÁN MARTÍNEZ, A. (1952): «Sobre las antiguas monedas latinas de Hispania y especialmente de Cartago Nova. Refutación de algunas teorías sustentadas por Mr. Michael Grant en su obra 'From Imperium to Auctoritas' (Cambridge, 1946)». *Numisma* 2, 9-40.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M. (1975): *Ciclos y temas de la Historia de España: la Romanización, II. La Sociedad y la Economía en la Hispania romana*. Madrid.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M. (1988): «Hispania en época julio-claudia». En *Estudios sobre la Tabula Siarensis* (Madrid), 201-232.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M. (1996): «Las explotaciones mineras y la romanización de Hispania». En *La Romanización en Occidente* (Madrid), 179-200.
- BURNETT, A., AMANDRY, M. y RIPOLLÈS, P.P. (1992): *Roman Provincial Coinage. Volume I. From the death of Caesar to the death of Vitellius (44 B.C.-A.D. 69). Part I: Introduction and Catalogue*. London.
- CRAWFORD, M.H. (1974): *Roman Republic Coinage, 2 vols*. Cambridge.
- CURCHIN, L.A. (1990): *The Local Magistrates of Roman Spain*. Toronto.
- FARIA, A.M. de (1994): «Nomes de magistrados em moedas hispánicas». *Portugalia* 15, 33-60.
- FARIA, A.M. de (1996): «Nomes de magistrados em moedas hispánicas. Correções e aditamentos». *Conimbriga* 35, 147-187.
- GIL FARRÉS, O. (1966): *La moneda hispánica en la edad antigua*. Madrid.
- GARCÍA Y BELLIDO, A. (1959): «Las colonias romanas de Hispania». *AHDE* 29, 447-512.
- GARCÍA Y BELLIDO, A. (1962): «Las colonias romanas de Valentia, Carthago Nova, Libisosa e Ilici. Aportaciones al estudio del proceso de romanización del S.E. de la Península». En *Homenaje al Profesor C. de Mergallina* (Murcia), 367-372.
- GARCÍA BELLIDO, M.P. y BLÁZQUEZ, C. (1995): «Formas y usos de las magistraturas en las monedas hispánicas». En *La moneda hispánica. Ciudad y Territorio. Actas del I Encuentro peninsular de Numismática Antigua (EPNA)* (Madrid), 381-428.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J. (1993): «C. Memmivus Imperator». *Habis* 24, 281-286.
- GRANT, M. (1969²): *From Imperium to Auctoritas. A Historical Study of Aes Coinage in the Roman Empire 49 B.C.-A.D. 14*. Cambridge.
- KOCH, M. (1988): «Las 'grandes familias' en la epigrafía de Carthago Nova». En *Actas Ier Congreso Peninsular de Historia Antigua, II* (Santiago), 403-407.
- LLORENS FORCADA, M. del M. (1994): *La ciudad de Carthago Nova: las emisiones romanas*. Murcia.
- MARÍN DÍAZ, M.A. (1988): *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*. Granada.
- OLIVARES PEDREÑO, J.C. (1998): *Conflicto político y promoción jurídica de comunidades en el Occidente romano (133 a.C.-177 d.C.)*. Alicante.
- RAMALLO ASENSIO, S.F. (1989): *La ciudad romana de Carthago Nova: la documentación arqueológica*. Murcia.
- RAMALLO ASENSIO, S.F. (1999): «El programa epigráfico y arquitectónico del teatro romano de Cartagena. Un ejemplo de monumentalización precoz en Hispania». En *Ciudades privilegiadas en el Occidente romano* (Sevilla), 397-410.
- RAMALLO, S. et alii (1992): «Carthago Nova». *DArch* 10, 105-118.
- RICHARDSON, J.S. (1998): *Hispania y los romanos*. Barcelona.
- RODRÍGUEZ NEILA, J.F. (1980): *El municipio romano de Gades*. Cádiz.
- RYAN, F.X. (1996): «Three Quaestorships: C. Decimius, M. Minatius Sabinus, and L. Iulius Caesar». *Hermes* 124, 113-115.
- SANCHO ROCHER, L. (1981): *El convento jurídico caesaraugustano*. Zaragoza.
- SOLANA SAÍNZ, J.M. (1989): «Colonización y Municipalización bajo César y Augusto: Hispania Citerior». En *Aspectos de la colonización y municipalización de Hispania* (Mérida), 71-106.
- SOLANA, M.J. y MONTENEGRO, A. (1986): «César en Hispania y la guerra civil con Pompeyo». En *Historia de España 3. España romana* (Madrid), 120-142.
- TOVAR, A. y BLÁZQUEZ, J.M. (1982³): *Historia de la Hispania Romana. La Península Ibérica desde 218 a.C. hasta el siglo V*. Madrid.

- TSIRKIN, Ju.B. (1993): «Romanization of Spain: socio-political aspects (II). Romanization in the period of the Republic», *Gerión* 11, 271-312.
- UTRILLA, P. (1979): «*Gentes* del convento jurídico Caesaraugustano según la epigrafía y la numismática». *CInvLogr* 5/2, 95-133.
- VILLARONGA, L. (1987): *Numismática antigua de Hispania. Iniciación a su estudio*. Barcelona.
- VILLARONGA, L. (1994): *Corpus Nummorum Hispaniae ante Avgvsti Aetate*. Madrid.
- WATKINS, T.H. (1979): «Roman Citizen Colonies and Italic Right». En *Studies in Latin Literature and Roman History, I* (Bruxelles), 59-99.